



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
RCC - ALC - JGM - / mrs.



DECRETO EXENTO: N° 1928

CAUQUENES, 03 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2024, entre I. Municipalidad de Cauquenes y Andover Alianza Médica S.A.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el interés principal de la dictación del presente instrumento, apunta a las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con "la educación, salud y la cultura".
- En tal sentido, el presente convenio consiste en la facilitación de un espacio en las dependencias del Centro de Rehabilitación Kinésica, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Cauquenes, en el cual Andover Alianza Médica se compromete a proporcionar servicio de ecografías mamarias para mujeres vulnerables de la comuna de Cauquenes, a título gratuito.
- Que el presente convenio de colaboración no implica disposición presupuestaria alguna para el municipio, y no implica la adquisición de ningún beneficio pecuniario o de cualquier otro tipo por parte del municipio para con Andover S.A., tampoco a futuro.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración entre I. Municipalidad de Cauquenes y Andover Alianza Médica S.A. de fecha 10 de abril de 2024.
2. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, el Convenio de Colaboración entre I. Municipalidad de Cauquenes y Andover Alianza Médica S.A., que se adjunta y aprueba en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO(A) MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Andover Alianza Médica S.A.
- CRK Cauquenes.
- c.c. Dpto. Jurídico Salud
- c.c. Oficina De Partes
- Archivo Dpto. de Salud Municipal.